

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de noviembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1205-2019-R.- CALLAO, 29 DE NOVIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente N° 01082346) recibido el 22 de noviembre de 2019, por medio del cual la Lic. ANA MARÍA OVIEDO ALVAREZ responsable de la Meta 08 del Convenio N° 008-2018-MINEDU, remite el documento interno para la promoción, fortalecimiento y atención de la salud mental entre los miembros de la comunidad universitaria de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, establece en su Art. 8, que el Estado reconoce la autonomía universitaria, que es la autonomía inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable; esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria; concordante con el Art. 15 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Convenio N° 008-2019-MINEDU firmado entre el Ministro de Educación y el Rector de la Universidad Nacional del Callao, tiene por objeto contribuir a la mejora de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo en la Universidad Nacional del Callao, mediante la transferencia de recursos, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en la Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Fomento para la mejora del servicio educativo de las Universidades Públicas", en el marco de lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019;

Que, con Resolución N° 154-2019-R del 19 de febrero de 2019, se designa a los responsables de cada una de las metas establecidas en el Convenio N° 008-2019-MINEDU de fecha 12 de enero de 2019, entre ellas, de la Meta 08 "Elaboración, aprobación y difusión de un documento interno para la promoción, fortalecimiento y atención de la salud mental entre los miembros de la comunidad universitaria", a la Lic. ANA MARIA OVIEDO ALVAREZ, Psicóloga de la Oficina de Bienestar Universitario de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Lic. ANA MARÍA OVIEDO ALVAREZ responsable de la Meta 08 del Convenio N° 008-2018-MINEDU mediante el Escrito del visto, manifiesta que en el proceso de cumplir con la Meta N° 08 solicita se emita la Resolución que aprueba el documento normativo denominado "LINEAMIENTOS PARA EL ABORDAJE DE LA SALUD MENTAL PARA TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD" para posterior difusión en la página web de esta Casa Superior de Estudios; precisándose que dicho documento que tiene por finalidad establecer las



disposiciones que contribuyan al adecuado desenvolvimiento de los miembros de la comunidad universitaria y a la apropiada convivencia entre ellos y con la sociedad, fortaleciendo el cuidado integral de la salud mental en las Universidades, con pleno respeto de su autonomía; delimitar las normas y procedimientos para la prevención, promoción, atención y transferencia a los servicios hospitalarios especializados de salud mental a los miembros de la comunidad;

Que, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario mediante el Oficio N° 825-2019-OBU-VRA-UNAC del 29 de noviembre de 2019, informa a la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto traslada el documento elaborado por la responsable de la META 8 para conocimiento y fines pertinentes;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Proveído N° 1157-2019-OPP recibido el 29 de noviembre de 2019, menciona que el Director de la Oficina de Bienestar Universitario da su conformidad al documento presentado por la trabajadora administrativa ANA MARÍA OVIEDO ALVAREZ responsable de la Meta 08 "Elaboración, aprobación y difusión de un documento interno para la promoción, fortalecimiento y atención de la salud mental entre los miembros de la comunidad universitaria", por lo cual considera que está de acuerdo a los lineamientos exigidos para tal fin, por lo que deriva el expediente a fin de continuar con el trámite respectivo para la aprobación del despacho rectoral;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 1157-2019-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto recibidos el 29 de noviembre de 2019, al Proveído N° 1547-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 29 de noviembre de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, los **LINEAMIENTOS PARA EL ABORDAJE DE LA SALUD MENTAL PARA TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, Oficina de Bienestar Universitario, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. y archivo, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, Facultades, DIGA, OPP, ORAA,
cc. OTIC, OBU, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, archivo.